FONDO GANADERO

EXCLUSIVO PARA
U.O.C

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

**ACTA Nº 49 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2018.**
**R E S O L U C I O N Nº 12.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA LAS OFICINAS REGIONALES DEL FONDO GANADERO ID 342.225 – AD REFERENDUM.** ----------

**VISTO:** La nota FG-DUOC N° 302/18 de fecha 12 de noviembre de 2018, de la **Gerencia de Gestión Institucional – UOC**, por la cual solicita autorizar el procedimiento de Locación de Inmuebles determinado para las oficinas Regionales del Fondo Ganadero, **y;**

**CONSIDERANDO: Que,** la renovación del contrato suscripto entre Fanni Ozuna, locadora de la Oficina Regional de Concepción vence el 31 de diciembre del año en curso;

**Que,** la renovación del contrato suscripto entre Bernhard Horsch, locador de la Oficina Regional de Filadelfia vence el 31 de diciembre del año en curso;

**Que,** según **Memorándum FG/GECAT/ORC: 124/2018**, se remite los datos del inmueble en el cual operará la Oficina Regional de Pedro Juan Caballero;

**Que,** se tiene previsto en el Programa Anual de Contrataciones N° 342.225 por un monto de G. 126.600.000.- (Guaraníes ciento veintinueve millones seiscientos mil), con una vigencia mínima de 1 año, el cual se enmarca en lo establecido en el art. 7 de la Res. N° 1494/18 el cual dispone: "los contratos de locación serán suscriptos por un máximo de tres años y una vez firmados serán comunicados a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación;

**Qué,** la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 44º, Disposiciones Generales, expresa que "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa",

**Que**, el costo total equivalente a la locación por doce meses de las tres oficinas mencionadas asciende a la suma de G. 83.700.000 (Guaraníes ochenta y tres millones setecientos mil);

**Que,** cabe destacar que el Fondo Ganadero, a fin de cumplir cabalmente con sus fines y objetivos, tiene la necesidad de habilitar oficinas regionales en las localidades mencionadas, ya que las mismas se encuentran en zonas eminentemente ganaderas, lo que permitirá a la Institución captar nuevos clientes, además de brindar un mejor servicio a clientes actuales que residen en dichas zonas con la asistencia técnica eficiente y oportuna de nuestros técnicos a los productores, ya que somos una entidad crediticia con asistencia técnica. Además, que actualmente no disponemos de recursos financieros para la Adquisición de Inmuebles destinadas a las oficinas regionales en las zonas referidas, por lo que nos vemos en la necesidad de recurrir al alquiler de las mismas, con el fin satisfacer las necesidades de los clientes.

**Que,** según memorándum DP N° 103/2018 del Departamento de Presupuesto se informa que en el Proyecto de Ley del Presupuesto del Fondo Ganadero para el ejercicio fiscal 2019, ha sido contemplado el crédito presupuestario de G. 170.000.000 en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos";

**Que,** la Gerencia Financiera a través del memorándum FG.GF N° 635/2018, informa que, conforme al análisis realizado a la fecha (31/10/2018), existe disponibilidad financiera para atender el pago de lo mencionado para el ejercicio 2019, siempre dentro de las normas administrativas, operativas y de ejecución del Presupuesto, establecidos para el efecto;

**Que,** la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

**POR TANTO,** en ejercicios de sus atribuciones,

**EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO**
**R E S U E L V E:**

**Artículo. 1º.** **AUTORIZAR** el llamado de Locación de Inmuebles determinados para las Oficinas Regionales del Fondo Ganadero ID 342.225, de conformidad a lo establecido en el Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Res. DNCP Nº 1494/2018 que Reglamenta El Proceso de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles.----------

**Artículo. 2º.** **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

**Fdo.:** **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
**EBERT EMILIO BENÍTEZ VILLALBA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.**
**EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario**

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN